

## OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA 006 DE 2022

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”.



Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, VEINTIDOS (22) ABRIL DE 2022  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

# GERENCIA ALIANZA PHARMAS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES A PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No.006 DE 2022

1 mensaje

---

**GERENCIA ALIANZA PHARMAS** <gerenciaalianzapharmassas@gmail.com>

22 de abril de 2022, 10:54

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>, contratacion.unisalud@uptc.edu.co

Señores  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
U.P.T.C - UNISALUD

Respetados Señores

Cordial saludo.

En adjunto nos permitimos enviar documento con observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública No.006 de 2022.

Agradeciendo su cordial atención.

Atentamente.

LUIS ARIANO YOUNG SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALIANZA PHARMAS S.A.S  
NIT. 900.505.162-8



**OBSERVACIONES A PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLIVA No.006 DE 2022.pdf**

166K



Tunja 22 de abril de 2022

Señores

**OFICINA DE CONTRATACION**

**UNISALUD – UPTC**

TUNJA

**ASUNTO: OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No. 006 DE 2022 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

Cordial Saludo; Por medio de la presente nos permitimos respetuosamente generar las siguientes observaciones al pliego de condiciones según asunto en mención:

**19.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Concepto sanitario de funcionamiento Concepto sanitario de funcionamiento vigente expedido por la secretaria de Salud de Boyacá para el suministro de medicamentos de cada uno de los puntos de entrega ofertados según la Invitación a Cotizar.

Favor especificar que el concepto de funcionamiento solicitado en este ítem debe estar a nombre del oferente, lo anterior acorde y en coherencia a lo exigido en el ítem 19.3.3 de la presente invitación dado estos son documentos que determinan la admisibilidad o no de la oferta:

19.3.2 INSTALACIONES: El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista con puntos de distribución debidamente habilitados en los municipios de Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja, para ello debe: Adjuntar el certificado de funcionamiento vigente de cada punto avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental **a nombre del oferente**, es decir, a través de puntos de distribución autorizados y certificados por la entidad competente (secretaria de salud) a nombre del oferente al momento de presentar la propuesta, bajo el entendido que es el contratista quien se obliga directamente con la universidad.

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**

**TUNJA – BOYACA**

**CELULAR: 3203924351**

[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)

**19.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.** Para la entrega de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los usuarios afiliados a UNISALUD-UPTC, objeto de esta invitación, se debe presentar **únicamente la fórmula médica**, documento de identificación y la comprobación de derechos mediante la verificación en la base de datos de afiliados que será suministrada en forma mensual por UNISALUD UPTC. El proponente suministrará los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente fórmula médica. El Contratista no podrá requerir documentos adicionales para despachar los medicamentos.

Agradecemos aclarar si para la entrega de medicamentos, insumo y dispositivos NO cubiertos en el Plan de Beneficios se requerirá autorización expedida por parte de UNISALUD o solamente mediará la presentación de la formula medica expedida por profesional medico como lo indica el ítem anterior.

#### **4. OBJETO DEL CONTRATO:**

Frente a las exclusiones para medicamentos, insumos y dispositivos médicos modalidad pago por cápita y que se encuentren en el plan de beneficios:

Respetuosamente solicitamos incluir dentro de las exclusiones del pago por cápita los siguientes grupos de medicamentos que se encuentran dentro del plan de beneficios los cuales representan un factor de alto costo debido a su alta demanda ya preestablecida por la normatividad y cobertura PBS, Por otra parte se debe tener en cuenta el gran número de medicamentos que migraron a partir del presente año a la cobertura del Plan de Beneficios según Resolución 2292 del 23 de Diciembre de 2021 por la cual se estableció y actualizo los servicios y tecnologías de salud con cargo a la UPC específicamente en el caso de los medicamentos la cobertura de los mismos en relación al año anterior se amplió en un 130% incluyendo 1.059 nuevos principios activos los cuales han venido generando mes a mes un enorme impacto en el consumo de cobertura PBS por la modalidad de capitación la cual no tendría la capacidad de asumir un rubro adicional derivado del consumo de programas especiales que generalmente son cubiertos con recursos de los entes territoriales, entendiendo que UNISALUD en una entidad de Régimen especial y que debe asumir su cobertura con recursos propios es importante este grupo de medicamentos se establezca su contratación de manera independiente a la Capitación con el fin de evitar un desequilibrio financiero y permitir la viabilidad de ejecución del contrato para el oferente, a esto sumándole el incremento en la regulación en el precio de medicamentos establecida por el gobierno nacional en los últimos años son factores importantes a tener en cuenta para poder garantizar la operatividad eficiente de este tipo de contratos.

Por lo anterior solicitamos a ustedes excluir específicamente de la modalidad de pago por capitación lo siguiente:

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN  
TUNJA – BOYACA  
CELULAR: 3203924351  
[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)**



Medicamentos, dispositivos, insumos, nutrientes y micronutrientes formulados dentro de las Rutas de desnutrición aguda moderada y severa, obesidad, bajo peso, (Resolución 2350 de 2020) y aquellos que adicionen o modifiquen.

Sin otro particular

Atentamente.

**LUIS ARIANO YOUNG SILVA**  
**GERENTE**  
**ALIANZA PHARMAS S.A.S**  
**Nit. 900.505.162-8**  
**TUNJA**

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**  
**TUNJA – BOYACA**  
**CELULAR: 3203924351**  
[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)



**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN  
TUNJA – BOYACA  
CELULAR: 3203924351  
[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)**